JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00343
Asunto: Ordena Aprehensión.

Atendiendo la solicitud presentada por **Respaldo Financiero S.A.S.** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Respaldo Financiero S.A.S.** en contra de **Saray Vélez Zapata**, identificada con cedula de ciudadanía N°1152186383**.**

2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas OLD85F, YAMAHA, linea CRYPTON [2] T115FI (T115FL-5) MT 115CC, Modelo 2021, color NEGRO MATE AZUL, de propiedad y tenencia de **Saray Vélez Zapata**, identificada con cedula de ciudadanía N°1152186383 a la entidad **Respaldo Financiero S.A.S.**, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisonar y allanar de ser necesario.

3. Se le reconoce personaría a la Dra. Lina María García Grajales con T.P. 151.504 del C. S. de la Judicatura, para que represente a la parte actora en los términos del poder que le fue conferido.

Se expide el comisorio N°

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 25 abril 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb76a2f642bd7952101574f7ffe9d15a77aad4ab02e852f14e26b2a1b708ac32**
Documento generado en 22/04/2022 01:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica